

La ascendencia dominicana de Julio Antonio Mella Mc Parland

*José Luis Sáez, S.J.**

“Esto es aquello y va con aquello”, José Martí

La repetida frase citada de Martí en carta a Federico Henríquez y Carvajal, escrita en Montecristi el 25 de marzo de 1895, me sirve de apoyo a este breve recuento de los antepasados dominicanos del combatiente cubano Julio Antonio Mella, asesinado en Ciudad de Méjico, por órdenes del dictador cubano Gerardo Machado (1925-1933), cuando caminaba con su protectora la reconocida activista y fotógrafo de origen italiano, Tina Modotti (Udine 1896-México 1942).¹

Además, el pasado mes de marzo de este año se cumplieron 120 años del nacimiento del héroe cubano que motiva estas notas apresuradas.²

En realidad, el padre del héroe cubano fue Antonio Nicanor Mella, el tercero de los hijos de Ramón Mella Castillo y su esposa María Josefa Brea Hernández (Pepa), nacido el 19 de julio de 1850 y bautizado en la Catedral de Santo Domingo el 6 de agosto del mismo año. He aquí la transcripción del texto original:

* Miembro de número de la Academia Dominicana de la Historia.

¹ El nombre completo era Assunta Adelaide Luigia. Parece obvio que Tina es el diminutivo de Assunta.

² Ver “Marías Mella. Genealogía”, Areíto. *Hoy* (Santo Domingo, 5 de marzo 2016), 4.

“En la Ciudad de Santo Domingo, a los seis días de agosto de mil ochocientos cincuenta años, Yo, el infrascrito Cura interino de esta Iglesia Mayor, bauticé solemnemente a Antonio Nicanor Mella, que nació a veinte y nueve del pp. Julio, h. l. {hijo legítimo] de Ramón Mella y de doña Josefa Brea. Fueron sus padrinos el Juez Mateo Perdomo y Aniceta Perdomo, a quienes advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones, de que doy fe.

Juan Bautista Ferreto³

Por referencia, solo sabemos que Antonio Nicanor, emigró a la vecina Cuba, —no consta la razón, al ser éste el único de los hijos del Ramón Mella que no vivió y falleció en su patria—, se dedicó a la alta costura masculina “estilo francés”, en La Habana, instalando su taller en la calle Obispo no. 67 (actual 311-313), y en un viaje a New Orleans, posiblemente en busca de tejidos y el rumbo de la moda, conoce a la joven Cecilia Magdalena Mc Parland, nacida en Hampshire (Gran Bretaña), de la que nace, —todos los cronistas o biógrafos aclaran que fue “extramaritalmente”— Nicanor Mella Mc Parland (25 de marzo 1903), conocido más adelante, quizás por decisión de su madre, como Julio Antonio Mella, y tres años más tarde nacería Cecilio (6 de enero 1906).⁴

Al parecer, fue su madre la que acudió a la Fiscalía en 1910 a inscribir al primero, sirviendo de testigo el propio padre natural. He aquí la inscripción del 2 de mayo de 1910 en el Juzgado Municipal del Este, de Nicanor Mc Parland, que más adelante se llamaría Julio Antonio Mella:

Que dicho varón nació en su domicilio, a las 10 de la mañana, del día veinte y cinco de marzo de mil novecientos tres. Que es

³ ASD. Catedral. *Libro XXXIV de Bautismos* (1850-1853), f. 9.

⁴ Ver Carlos Larrazábal Blanco, *Familias Dominicanas*, tomo V (Santo Domingo: Academia Dominicana de la Historia., 1978), 161-162; *Clio* XX, núm. 92 (enero-abril 1952): 67-81.

hijo natural de la declarante. Que es nieto por línea materna de Tomás y Rosa Magdalena, naturales de Hampshire, Inglaterra. Y al expresado varón se le puso por nombre Nicanor.

Esta inscripción se verifica transcurrido el plazo legal en virtud de la ley de veinte de abril último siendo testigos de este acto [Adolfo Álvarez] Ulmo y [Robert] Triffin y Nicanor Mella Brea, naturales de Matanzas y de la República de Santo Domingo, mayores de edad y vecinos de Trocadero once y Aguacate cincuenta y ocho, los que, leída y sellada la presente, firman con la declarante, después que el Señor Juez la certifica.⁵

En realidad, el afamado modisto dominicano estaba casado con Mercedes Bermúdez Ferreira (1847-1915), con la que había procreado tres hijas, aunque sólo se recuerda aún el nombre de una de ellas, Josefina Mella Bermúdez. Cuando la madre de Julio Antonio, tuvo que viajar fuera de Cuba por razones de salud la amante de Antonio Nicanor, él mismo contrató a la mulata Longina O’Farrill, una especie de institutriz que se encargara de la educación de los dos varones, inscritos tan solo en el registro civil, sirviendo de testigo su padre natural. Aparentemente fue la citada mulata la que agenció el cambio de nombre de ambos, es decir Julio Antonio y Nicasio. No se sabe por qué razón, el 2 de mayo de 1910, su madre los había inscrito en el registro civil del Juzgado Municipal del Este, como hemos visto más arriba.⁶

Los abuelos de Julio Antonio Mella

Para documentar como es debido los antepasados, copio a continuación la partida de Bautismo de su abuelo dominicano, encabezada a la izquierda por las palabras: “Ramón, Párvulo”.

⁵ Adys M. Cupull, “Cuba. Una identidad en novimento” (La Habana: Archivo Cuban, 2019), 2.

⁶ Adys Cupull Reyes et alii (eds.), *Así mi Corazón. Apuntes biográficos sobre Julio Antonio Mella* (La Habana: Casa Editora Abril, 2004), 12.

En la Ciudad de Santo Domingo y marzo seis de mil ochocientos diez y seis años, Yo, el infrascrito Cura Teniente de esta Sta. Iglesia Catedral, bauticé solemnemente, puse óleo y crisma a Ramón, con once días de nacido, hijo legítimo de Antonio de Mella y Francisca Castillo, naturales de esta Ciudad y nuestros parroquianos, y fueron sus padrinos Manuel Castillo e Isidora de Mella, a quienes advertí sus obligaciones y espiritual parentesco, siendo testigos Don José Bidó y Antonio Sánchez. De que doy fe.

Agustín Tabares⁷

Y he aquí también la el acta de Bautismo de la abuela, María Josefa Brea:

En la Ciudad de Santo Domingo y Marzo quince de mil ochocientos catorce años, el infrascrito Cura Teniente de esta Santa Iglesia Catedral, bauticé solemnemente, puse óleo y crisma a María Josefa, que nació el catorce de Febrero próximo pasado, hija legítima de José Gertrudis Brea y de Josefa Hernández, de esta feligresía mayor. Fue su madrina Josefa Pineda, a la que advertí el parentesco espiritual y sus obligaciones. Testigos Dr. Marcos de Mena y Antonio Sánchez. De que doy fe.

Juan Correa Cruzado⁸

A continuación, el acta de matrimonio canónico de los abuelos, es decir el matrimonio de los ciudadanos Ramón Mella y Josefa Brea.

En la Ciudad de Santo Domingo, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil ochocientos treinta y seis años, Yo, el infrascrito Cura Rector de esta Parroquia Mayor, certifico que habiendo sido dispensadas las tres proclamas eclesiásticas,

⁷ ASD. Catedral. *Libro XXVI de Bautismos* (19 de enero 1816-30 de enero 1819), f. 20.

⁸ ASD. Catedral. *Libro XXV de Bautismos* (1814-1816), f. 317.

que previene el Santo Concilio de Trento, por el Señor Arzobispo Doctor Tomás de Portes, sin resultar de impedimento alguno, explorada su solicitud, examinados en doctrina y pasando el correspondiente certificado del día, que queda en este archivo, en manos del presbítero Gabriel Rudesindo Costa de la Parroquia de Baní, con mi licencia, presencié el matrimonio, hecho ante el oficial del estado civil, no hechas las seis proclamas, se conservó en este archivo, que *in facie ecclesiae*, por palabras de presente, contrajeron matrimonio los ciudadanos Ramón Mella, hijo legítimo de los ciudadanos Antonio Mella y de Francisca Castillo, con la ciudadana María Josefa Brea, hija legítima de los ciudadanos José Gertrudis Brea y de María Josefa Hernández, ambos esposos naturales de esta Ciudad y de esta feligresía Mayor. Les conferí *simul* las bendiciones nupciales, confesados y comulgados en la Santa Misa, que este día celebré aplicada por ellos.

Fueron testigos de este casamiento los ciudadanos Esteban Ponthieux, Administrador Principal de este Distrito, Manuel Cabral Bernal, Rafael Negrete, José María Mella. Y otras muchas personas, y para que conste lo firma dicho Presbítero, y yo el infrascrito Cura, de que doy fe.

Gabriel Rudesinco Costa”.⁹

⁹ ASD. Catedral. *Libro X Matrimonios* (1813-1838), f. 311.